

B O P

Ciudad Real



Número 19

miércoles, 29 de enero de 2020

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2019, en la modalidad de Transferencia de Créditos.....658

ALMAGRO

Aprobación definitiva de modificación de varias Ordenanzas Fiscales.....659

FUENLLANA

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2020.....661

Aprobación definitiva del Expediente nº 10/2019 de Modificación de Créditos bajo la modalidad de Transferencia de Créditos.....663

HERENCIA

Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Actividades de sujetas al RAMI, Reglamento de Espectáculos Públicos y Apertura de Toda Clase de Establecimientos.....664

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.....665

Aprobación inicial de la derogación expresa de la Ordenanza del Precio Público por Servicio Matadero Municipal.....666

Aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora de la Tenencia de Animales...667

MANZANARES

Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal, Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, Laboral Fijo y de Empleo Eventual, para el ejercicio 2020.....668

MONTIEL

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2020.....669

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**MORAL DE CALATRAVA**

Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por Distribución de Agua, Incluidos los Derechos de Enganche y de la Tasa de Alcantarillado y Depuración.....671

PIEDRABUENA

Delegación de la función de Alcaldía en Concejales para la celebración de matrimonios civiles.....673

POBLETE

Notificación sobre el cambio de contribuyentes en el Padrón de Basura de varios inmuebles.....674

PUERTO LÁPICE

Aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020.....675

VALDEPEÑAS

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social de los Funcionarios/Trabajadores del Ayuntamiento.....677

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana.....678

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Ejecución de Títulos Judiciales 53/2019 a instancias de doña Carmen Soriano Villaseñor.....679

Despido/Ceses en General 812/2019 a instancias de Virginia García Muñoz Vallejo...680

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2019, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 249, de 31 de diciembre de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se ha elevado automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen de las transferencias acordadas:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
334.226.09	Actividades culturales	4.000
4412.223.00	Transportes	1.500
454.619.00	Trabajos de mejora en caminos públicos	100
920.220.00	Material de oficina	1.000
920.221.96	Suministro de pintura	1.200
920.221.97	Material de construcción	2.000
	TOTAL ALTAS	9.800

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
231.227.99	Gestión residencia mayores San Juan Bautista	9.800
	TOTAL BAJAS	9.800

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Abenójar, a 24 de enero de 2020.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 222

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28/11/2019, acordó la modificación de determinadas ordenanzas fiscales. Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia 231, de fecha 3 de diciembre de 2019, el anuncio de exposición pública, y ha pasado el plazo de los 30 días sin reclamación alguna.

Por ello se publica ahora la modificación completa de las mismas, siendo como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Bonificaciones en la cuota.

Artículo 14º.

Gozarán de una bonificación de hasta el 99 por 100 las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de Empresas a que se refiere la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, siempre que así se acuerde por el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento respectivo, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación. Tal obligación recaerá sobre la persona o Entidad que adquirió los bienes e consecuencia de la operación de fusión o escisión.

- Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en un 95%.

- Deberá solicitarse y acreditarse que la vivienda habitual es la del causante, el cónyuge, y/o los ascendientes o descendientes. De forma que si no se trata de vivienda habitual, no se bonificará en ningún porcentaje.

- La entrada en vigor con fecha 01/01/2020.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria o tarifa será como sigue:

* Concesión de terrenos hasta 75 años:

* Para sepultura construida; 1.365,25 euros.

* Para columbario: 121,00 euros.

* Para construcción de panteón: 36 euros/m. Cuadrado.

* Para nicho, construido: 960,00 euros.

* Derecho de enterramiento (incluidos, trabajo de apertura y cierre por personal del Ayuntamiento, excepto lápidas cuya especial dificultad necesite personal cualificado o material no usual);

* En sepultura o panteón; 99,00 euros.

* En nichos; 66,00 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

* Instalaciones de Lápidas, solicitadas por particulares, supervisadas por personal del Ayuntamiento;

* En panteón; 49,50 euros.

* En sepulturas; 36,30 euros.

* En nicho; 16,50 euros.

* Reducciones y traslados, autorizados, y realizados por personal Ayuntamiento:

* Traslados cadáveres de menos de 5 años; 132,00 euros.

* Traslados restos más de cinco años; 79,20 euros.

* Reducciones; 52,80 euros.

* Documentos expedidos por Ayuntamiento.

* Títulos; 6,60 euros.

* Transmisiones; 66,00 euros.

* Introducción restos cenizas; 19,80 euros.

Dada la preferencia de adjudicación a favor de antiguos titulares que hayan agotado el plazo máximo de concesión de derechos funerarios, o de familiares de éstos en línea directa y colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo de afinidad, de acuerdo con el artículo 24, párrafo segundo, del reglamento del cementerio municipal, regulador de los servicios del mismo, el importe a abonar por la renovación o adquisición de los derechos se verá reducido en la tasa, siendo el importe a abonar el del 60% que corresponda.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

A) Por depuración:

	<i>Cuotas trim.</i>	<i>BQ. 1 DE 1-8</i>	<i>BQ. 2- 16</i>	<i>BQ. 3 resto</i>
BARES TIPO A Y DISCO PUB	9,51	0,1524E	0,1849	0,4725
BARES TIPO B	9,51	0,1524 E	0,1849	0,4725
COCHERAS	4,22	0,1313 E	0,1842	0, 2611
DOMÉSTICA-VIVIENDA	4,22	0,1313 E	0,1842	0, 2611
LOCAL COMERCIAL	13,74	0,1524 E	0,1842	0,4725
LOCAL INDUSTRIAL	13,74	0,1524 E	0,1842	0,4725
PARADOR NACIONAL	13,74	0,1524 E	0,1842	0,4725

A) Por conexión a la red general de alcantarillado : 36,06 euros.

B) Por conservación y mantenimiento de redes : 0,1890 euros/m3.

C) Por renovación redes: 3,8760 euros/trimestre.

Las tarifas se actualizarán anualmente con el I.P.C.

Almagro, 27 de enero de 2020.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 223

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenllana para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	71.041,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.481,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.978,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		168.500,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	86.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		168.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE FUENLLANA

A) Funcionario de Carrera número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

Puesto	Nº Plazas	Escala	Subescala	Grupo
Administrativo de Admon. General.	1	Admon. Gral.	Administrativa	C1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

<i>Puesto</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Grupo</i>
Operario de Servicios Múltiples	1	Equivalente al antiguo E

- PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

<i>Puesto</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Tipo de Contrato</i>
Empleado/a Limpieza de edificios	1	Temporal a tiempo parcial

C) Personal Laboral Eventual número plazas.- 0

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: Número de plazas 1.

Total Personal Laboral: Número de plazas 2.

Total Personal Laboral Eventual: Número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenllana, a 27 de enero de 2020.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 224

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENLLANA****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuenllana, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2019, del Expediente nº 10/2019, de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos entre partidas de diferente grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
93300/632.00	Arreglo tejado Casa Consistorial	+3.770,90	
1650/220.00	Alumbrado Público Suministro		-3.770,90
	TOTALES	+3.770,90	-3.770,90

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuenllana, a 27 de enero de 2020.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 225

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA ANUNCIO

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Actividades de sujetas al RAMI, Reglamento de Espectáculos Públicos y Apertura de Toda Clase de Establecimientos, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 24 de enero de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 226

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA **ANUNCIO**

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 24 de enero de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 227

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA **ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la derogación expresa de la Ordenanza del Precio Público por Servicio Matadero Municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 24 de enero de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 228

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA **ANUNCIO**

Aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora de la Tenencia de Animales en el Municipio de Herencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora de la Tenencia de Animales en el Municipio de Herencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 24 de enero de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 229

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2020, el Pre-supuesto General de la entidad para el ejercicio de 2020 que incluye el Presupuesto del Ayuntamiento, la Plantilla de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, Laboral Fijo y de Empleo Eventual, así como las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, que constan como anexos en el expediente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo período, cualquier interesado podrá examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a los artículos 169 y 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición, el Presupuesto y sus documentos anexos se considerarán definitivamente aprobados.

Manzanares, 27 de enero de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 230

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2020

Aprobación definitiva del presupuesto general 2020 y plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 169 R.D.L. 2/2004 y, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal de esta entidad para el ejercicio 2020 (Boletín Oficial de la Provincia nº 1, de fecha 2 de enero de 2020), que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el mismo resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Ingresos	Euros
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	517.000,00
2	Impuestos indirectos	26.500,00
3	Tasas y otros ingresos	237.000,00
4	Transferencias corrientes	563.886,00
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	12.521,02
	C) INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.363.007,02

Capítulo	Gastos	Euros
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	736.284,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	546.801,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	63.301,00
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	16.321,02
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.363.007,02

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Montiel, a 27 de enero de 2020.- La Alcaldesa en funciones, Fernanda García Nogueras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: Montiel.

Núm. Código Territorial: 13057

(Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27/12/2019)

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación plazas	Nº	Grupo	Escala	Subescala
Secretario-Interventor (Com. Serv.)	1	A1	Hab. Nacional	Secret-Intervención
Administrativo	2	C1	Administración General	
Agentes Policía Local	2	C1	Admón. Espec.	Serv. Especiales
Subalterno (vacante)	1	AOP	Administración General	

PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación puesto	Nº	Tit. Exigida	Observaciones
Guarda Rural (Convenio JCCM)	1	Graduado Escolar	Contrato tiempo completo
Agente Cultural (encargada Univ. Popular y Biblioteca)	1	Diplomado Universitario	Contrato tiempo completo

PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA.

Denom. Puesto Trabajo	Nº Puestos	Tit. Exigida	Observaciones
Empleadas limpieza	2	Est. Primarios	Cto. Temp. T. Parcial
Gobernanta Vivienda Tutelada	1	Est. Primarios	Cto. Temp. T. Parcial
Auxiliar Vivienda Tutelada	1	Est. Primarios	Cto. Temp. T. Parcial
Auxiliar Ayuda a Domicilio	10	Cert. Prof. o Grado Medio A.P.D. (1*)	Cto. Temp. T. Parcial
Directora Escuela infantil.	1	FP2,Téc.Espec.	Cto. Temp. T. Parcial
Auxiliar Administrativo	2	Gral. Escolar	Cto. Temp. T. Compl.
Conserje-Ordenanza Centro de Día	1	Grad.Escolar	Cto. Temp. T. Parcial
Peón Oficios Múltiples	1	Est. Primarios	Cto. Temp. T. Compl.
Encargado Espacio Joven	1	Bachiller	Cto. Temp. T. Parcial
Peón pistas, cementerio y parque	1	Est. Primarios	Cto. Temp. T. Parcial
Dinamizadora Turística	1	Grado Turismo	Cto. Temp. T. Compl.

(1*) Titulación exigida en cumplimiento de la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Bienestar de los requisitos y el procedimiento acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha.

Número total Funcionarios de Carrera: 6

Número de plazas de Funcionarios cubiertas por interinos: 0

Número de plazas de Funcionarios vacantes: 1

Número total Personal Laboral Fijo: 2

Número total Personal Laboral de duración determinada: 22

Número total Funcionarios de Empleo Eventual: 0

En Montiel, a 27 de enero de 2020.- La Alcaldesa en funciones, Fernanda García Nogueras.

Anuncio número 231

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2019 de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes: Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, Incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores y la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Alcantarillado y Depuración, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 230 que tuvo lugar con fecha 2 de diciembre de 2019, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna; se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

(...)

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota correspondiente a la concesión o autorización de acometida a la red de distribución de aguas se exigirá por una sola vez, ascendiendo a la cantidad de 30 euros.

2. La cuantía de la tasa por consumo, regulada en esta ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

3. Las cuotas se determinarán por aplicación de las siguientes escalas, en atención al consumo en metros cúbicos, por trimestre:

a) Consumo doméstico:

a) De 0 a 20 m³: 0,3819

b) De 21 a 35 m³: 0,4298

c) De 36 a 50 m³: 0,5613

d) Más de 51 m³: 0,6806

b) Consumo industrial, agrícola y análogos: 0,6806

c) Cuota fija trimestral 3,3943

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

(...)

Artículo 5.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la Red de Alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 20 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, se determinará por una cantidad fija en función de los metros cúbicos facturados por el concepto de consumo de agua domiciliaria, tanto para usos domésticos como industriales, comerciales o análogos, IVA no incluido, conforme al siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

a) Alcantarillado: 0,2987 euros/m³.

b) Depuración: 0,4216 euros/m³.

El cobro de la tasa se realizará mediante recibos trimestrales, en función del consumo por agua facturada por idénticos períodos, estableciéndose un período de pago en recaudación voluntaria de dos meses desde la fecha de emisión de la factura.

En Moral de Calatrava, a 27 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 232

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles, en los Concejales de la Corporación, cuando así lo soliciten los contrayentes.

De forma genérica y por Decreto de Alcaldía núm. 17/2020 de fecha 22 de enero de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, la instrucción de 26 de noviembre de 1995, se ha delegado en todos los Concejales que forman parte de esta Corporación, para que en representación del Alcalde, procedan a celebrar los matrimonios civiles, cuando a petición de los contrayentes, interesen que sea celebrado por alguno de ellos, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986.

En Piedrabuena, a 27 de enero de 2020.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 233

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

Mediante el presente edicto se procede a la notificación sobre el cambio de contribuyentes en el Padrón de Basura de varios inmuebles al no haberse podido practicar su notificación por correo.

“Vistas las escrituras de compraventa o ejecuciones hipotecarias relativas a los inmuebles que a continuación se relacionan, presentadas en este Ayuntamiento con motivo de la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Se acuerda:

- Primero.- Proceder al cambio de contribuyentes en el Padrón de Basura para los inmuebles a continuación referenciados, debiendo figurar en dicho Padrón como contribuyente el nuevo propietario que figura en las escrituras o ejecuciones hipotecarias presentadas.

<i>Inmueble</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Titular catastral</i>
CL CASTILLEJOS 3	5109602VJ1150N0001UG	52388998N

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que en su caso proceden.

Contra el presente acto, al ser de contenido tributario, podrá usted interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Poblete, a 27 de enero de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 234

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de 18 de abril de 1986 de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y habida cuenta que la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2020 y Plantilla de Personal, que ha resuelto definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2020

Estado de Ingresos.

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020
		Importe
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.133.630,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.061.630,00 €
1	Impuestos directos	491.500,00 €
2	Impuestos indirectos	5.390,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	206.600,00 €
4	Transferencias corrientes	353.140,00 €
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	72.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	72.000,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.133.630,00 €

Estado de Gastos.

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020
		Importe
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.133.630,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	964.130,00 €
1	Gastos del Personal	402.760,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	377.800,00 €
3	Gastos financieros	120,00 €
4	Transferencias corrientes	183.450,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	169.500,00 €
6	Inversiones reales	169.500,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.133.630,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de Carrera.

Denominación plaza	Nº plazas	Escala	Grupo
Secretaria-Intervención	1	Habilitación Estatal.	A1
Auxiliar Contabilidad	1	Administración General	C2
Alguacil	1	Administración Especial.	E

Personal Laboral Duración Determinada.

Denominación puesto	Nº puestos	Observaciones
Auxiliar Administrativo	1	Tiempo Completo
Auxiliar Administrativo	1	Tiempo Completo
Auxiliar Administrativo	1	Tiempo Parcial
Limpiadoras	2	Tiempo Parcial
Peón servicios múltiples	2	Tiempo Completo
Peón limpieza	2	Tiempo Completo
Agencia de lectura	1	Tiempo Parcial
Socorristas	3	Tiempo Completo. 2 meses
Monitores Universidad Popular	2	Tiempo Parcial
Encargado de instalaciones deportivas	1	Tiempo Parcial
Auxiliares Ayuda a Domicilio	3	Tiempo Parcial
Educadora Social	1	Tiempo Completo
Monitores Ludoteca	2	Tiempo Parcial. 6 meses

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Puerto Lápice, a 24 de enero de 2020.- La Alcaldesa, María Rosa Requena Pavón.

Anuncio número 235

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social de los Funcionarios/Trabajadores del Ayuntamiento de Valdepeñas, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234, de 9 de diciembre de 2019, se declara firme el acuerdo adoptado en sesión de 2 de diciembre de 2019, que a continuación se publica y que comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

“Disposición Adicional Segunda:

Para la mejor gestión y agilidad tanto de la solicitud de adhesión al Fondo de Acción Social como de la documentación pertinente o requerida, todos los documentos a que se refiere el presente reglamento para justificación de situaciones o circunstancias y, con ello cumplir los requisitos o trámites, se entenderá que su presentación será de la copia de dichos documentos, conforme al artículo 28.3 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la Comisión Paritaria del Comité de Empresa y Comisión de Seguimiento de la Junta de Personal requiera del/la interesado/a, en cualquier momento de la tramitación, la aportación de documentación original justificativa para su cotejo, comprobación o adveración, conforme al artículo 28.4, 5, 6 y 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Anuncio número 236

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de Valdepeñas, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234 de 9 de diciembre de 2019, se declara firme el acuerdo adoptado en sesión de 2 de diciembre de 2019, que a continuación se publica y que comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

“MODIFICACIÓN DEL PUNTO 3 Y ADICIONANDO EL PUNTO 4.

PUNTO 3.1. No tendrán la consideración de venta ambulante en el espacio público los expositores situados en dicho espacio público, de aquellos comercios minoristas con destino a la venta de frutas, pudiéndose autorizar siempre y cuando se instalen delante de la fachada del establecimiento, previa solicitud del interesado y habiendo presentado la declaración responsable de la apertura del establecimiento.

3.2. Los expositores para dicho fin deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. No se permite la venta en la calle, solo exposición de productos.

II. Se expondrán el género a una altura no inferior a 80 cm respecto del suelo.

III. Deberá asegurarse la protección de los alimentos de condiciones adversas de temperatura y humedad, así como cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano.

IV. En cualquier caso, se deberán respetar las condiciones exigidas en la normativa higiénico-sanitaria vigente.

V. No podrán separarse más de un metro de la fachada.

3.3. Las concesiones estarán supeditadas al informe preceptivo y vinculante de la Policía Local que entre otros acrediten los siguientes extremos:

I. Que el ancho de la acera o vía peatonal en su caso permita el cumplimiento de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

II. Que se señale adecuadamente para evitar accidentes de transeúntes invidentes y otras circunstancias análogas.

III. Que los elementos expositivos sean desmontables y puedan ser recogidos dentro del establecimiento durante el horario de cierre del mismo.

IV. Que no ocupen más ancho que el de la fachada del establecimiento.

La concesión de la autorización se otorgará sin perjuicio del cumplimiento de la Ordenanza Fiscal por Ocupación de Vía Pública por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.

PUNTO 4. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores lo comunicarán inmediatamente a los agentes de la autoridad”.

Anuncio número 237

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0002265.

Ejecución de Títulos Judiciales 53/2019.

Procedimiento origen: Despido/Ceses en General 756/2018.

Sobre Despido.

Demandante: Carmen Soriano Villaseñor.

Graduado Social: Jordi Escribano Fernández.

Demandados: FOGASA y Capsa Marca, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 53/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Carmen Soriano Villaseñor contra la mercantil Capsa Marca, S.L., se han dictado auto y decreto de ejecución, así como diligencia de ordenación de esta fecha.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la empresa Capsa Marca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a siete de enero de dos mil veinte, haciéndose saber a la interesada que el plazo para recurrir, si procediese, la expresada resolución, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 238

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002421.

Despido/Ceses en General 812/2019.

Sobre Despido.

Demandante: Virginia García Muñoz Vallejo.

Abogado: Socorro García-Muñoz González-Aleja.

Demandados: FOGASA, Yesk Telecom, S.L.U.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Virginia García Muñoz Vallejo contra FOGASA, Yesk Telecom, S.L.U., en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/Ceses en General 812/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Yesk Telecom, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/02/2020 a las 9,15 horas en calle Eras del Cerrillo, 3, Primera Planta, Zona B, al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 19/02/2020 a las 9,45 horas en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala de Vistas nº 10, Planta Baja, Zona A, al acto de juicio y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Yesk Telecom, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintitrés de enero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 239

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>